



2 Junio  
14

1642

193

Para despachos de oficio dos años.

**SELLO Y CERTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y QUARENTA Y  
DOS.** *Ciudad Real de Montien* *Montañes de Calatayud Hijos del Rey  
y su familia*

El I<sup>do</sup> Fran. J. conca de L. mñdoz Jefe de Particular Par. Navarra  
de los Caballeros hijos dalgos desta Villa de cara paca por subde  
Legacion de S. E. don Ant. de miranda Jefe de El coneb. de summa  
Especial de su cárcel Real de corte cuya Comis. es de lo teno  
siguiente

El I<sup>do</sup> don Ant. de miranda Jefe de El coneb. de summa  
Jefe fiscal de El crimen de la cárcel de corte superintenden  
te de las milicias de El Campo de montien El Campo de calatrava  
Priorato de san J. a quien por particulary ceder las de summa  
esta cometida La montañes de los Caballeros hijos dalgos J. de los  
dho Partidos y Jura en ellos y lugares de las fronteras y riuos de  
murcia en que se comprehen de la villa de cara paca como Pareciere  
La dho cedulas que en el mes de mayo es como se siguen

**El Rey**

Don Ant. de miranda Jefe fiscal en la Carcel de mi Casa y  
corte siendo Preciso que la nobleza de estos reinos salga a servir  
me en esta oca. B. y que los tres Partes de quatro de los reinos  
y Jurado de las ciudades villas y lugares de estos reinos Concurrar  
en el mismo servicio La siendo se Publicado en las ciudades cabe  
cas de Provincia y en las otras ciudades y villas de cada Partido  
y en los lugares de los Reinos de menor difeunt. Vando la necesidad y nra  
tanto que obliga a dar Poner en toda celeridad todo aquello que pueda  
ducir mayor aumento en mi exercito y despues de a ser de servir  
en el medio que queda sea de mayor aprieto por lo que de vos har de  
atencion en mi servicio Los estilos que he reconocido en aquellos  
que pasado por vna mano humillto de encargarme y comen  
ter como por esta ordena. Y como es de la B. de agosto con dñia  
de la nobleza que ay en el Partido que desta señalada para la  
conduccion de las milicias yo mando que luego que se recibierdes  
sin perder ora de tiempo entenda y en lo guardando las escu  
sas de aquellos que lo de bien estar La Instrucion que se dice  
omite con esta firmada de muy Reverendo en xpto Padre obis  
po goberna. En el mi coneb. dis. Puniendo lo de manera  
Produzca vna atencion en mi ser. B. de agosto El buen fin que

